



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 1763

MAT: Modifica bases técnicas licitación ID N°1575-42-L110

RANCAGUA, 12 DE NOVIEMBRE 2010

VISTOS

La Ley N° 17.301, el D.F.L. N°1/19.653; la ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley 19886; la ley N° 20.407 de presupuesto para el año 2010; La Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Res. N° 015/026 del 2000; Res. N° 015/172 del 2001; Resolución 015/153 del 2010; Res.Ex.N°015/822/2004, Res.Ex.N°015/2429/2005, la Res.Ex.N°015/0708/2006, la Res.Ex.N°015/2366/2007; Res.Ex.N°015/153/2010 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

CONSIDERANDO:

1.-Que por Resolución Exenta 015/1720 de fecha 08 de Noviembre del 2010 se autorizó la licitación pública y aprueba bases administrativas y técnicas para la Contratación de Servicio de Arriendo de Salón, Equipos Audiovisuales y Alimentación para Jornada Regional de equipo Técnico. Programa N° 1.

2.-Que este procedimiento se publicó en el Portal Mercadopublico.cl con fecha 09 de Noviembre del año 2010 con el ID N°1575-42-L110.

3.- Que en el **Punto A y B** de las Bases Técnicas, se establecen las como requisitos del servicio requerido:

Arriendo de Salón para 47 personas.

Las fechas de realización de la Jornada serán los días 17, 18 y 19 de Noviembre 2010

4.-Que en el Punto N°8 de las bases administrativas autoriza modificar las bases administrativas o técnicas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas.

5.- Que atendido a lo anterior se hace necesario modificar las bases técnicas en el sentido que se expresara en los resuelvos de esta resolución:

RESUELVO:

2.-**Modificase** las bases técnicas aprobadas por Resolución Exenta 015/1720, en el siguiente sentido:

En el Punto A:

Donde dice : A realizarse los días 17 a 19 de Noviembre del año en curso

Debe decir : A realizarse los días 24 a 26 de Noviembre del año en curso

En el punto B

Donde dice : Uso de salón con capacidad para 47 personas con adecuado ambiente climatizado, confortable y seguro, en condiciones favorables para la instalación de equipos audiovisuales y con data Show disponible.

Servicio de Coffe break para 47 personas a las 11:00 y 16:00 horas; el que debe contener a lo menos, te, café, leche, jugos y acompañamientos dulces y salados.

Debe decir: Uso de salón con capacidad para 48 personas con adecuado ambiente climatizado, confortable y seguro, en condiciones favorables para la instalación de equipos audiovisuales y con data Show disponible.

Servicio de Coffe break para 48 personas a las 11:00 y 16:00 horas; el que debe contener a lo menos, te, café, leche, jugos y acompañamientos dulces y salados.

3.-Dejese establecido que permanecerá vigente todo aquello que no contravenga a la presente Resolución.

4.-Concédase un plazo prudencial para que los oferentes puedan ajustar sus ofertas a la presente modificación.

5.- **Considérese** la presente Resolución como parte integrante de la Resolución Modificada.

6.- **Publíquese** la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARIA ELENA CLARO LYON
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS

MEC/IMG/MMZ/FRM/FBS/MSV/msv

Distribución:

Asesor jurídico D.R

Subdirección de RR FF y Físicos

Subdirección de Planificación

Oficina de Partes.